

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2020

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato de Servidores/as Públicos/as SINDESERPUB"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de febrero de 2020, el Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB", con fundamento en la Constitución Política, la Ley y los Tratados Internacionales, presentó un Pliego de Solicitudes para Negociación Colectiva del Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo de los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que la Contraloría Municipal de Neiva profirió la Resolución No. 037 de 2020 "Por medio de la cual se conforma una Comisión Negociadora" encargada de estudiar y evaluar el Pliego de Solicitudes presentado por "SINDESERPUB" con los siguientes funcionarios:

| Negociadores Contraloría Municipal de Neiva | | | |
|---|--|-----------------------------|------------|
| Nombre del Servidor Público | Cargo | Entidad a la que Pertenece | Negociador |
| CLAUDIA ROCÍO SALOMÓN ARIZA | DIRECTORA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Contraloría Municipal Neiva | Principal |
| JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ | SECRETARIO GENERAL | Contraloría Municipal Neiva | Principal |
| CRISTIAN EDUARDO POLANÍA GARCÍA | DIRECTOR TÉCNICO FISCALIZACIÓN | Contraloría Municipal Neiva | Principal |
| ELIN MARCELA NARVÁEZ FIRIGUA | CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA | Contraloría Municipal Neiva | Suplente |
| CARLOS ALBERTO DAZA GUTIERREZ | DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA | Contraloría Municipal Neiva | Suplente |
| LUZ ADRIANA PERDOMO CUMBE | JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO | Contraloría Municipal Neiva | Suplente |

Por su parte como representantes del Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB" se designaron los siguientes servidores públicos:

| Negociadores Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB" | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|------------|
| Nombre del Servidor Público | Cargo | Entidad a la que Pertenece | Negociador |
| SONIA YAMILE MEDINA RUBIO | Asociada "SINDESERPUB" | Contraloría Municipal Neiva | Principal |
| JUAN CARLOS CORTES TORRES | Asociado "SINDESERPUB" | Contraloría Municipal Neiva | Principal |
| ISIDRO PALOMA GUARNIZO | Asociado "SINDESERPUB" | Contraloría Municipal Neiva | Principal |

Que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante comunicación oficial 100.07.002.0139 del 18 de marzo de 2020, informó a los integrantes de la Comisión Negociadora (principales y suplentes) la fecha y hora de la instalación e inicio de la negociación.

Que la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 038 del 20 de marzo de 2020¹; Resolución 042 del 24 de marzo de 2020²; Resolución 046 del 13 de abril de 2020³; Resolución 051 del 27 de abril de 2020⁴; Resolución 052 del 11 de mayo de 2020⁵; Resolución 055 del 26 de mayo de 2020⁶; Resolución 058 del 01 de junio de 2020⁷; Resolución 060 del 08 de junio de 2020⁸, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoria PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas y denuncias) hasta el día 30 de junio de 2020.

Que el presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB" mediante oficio de fecha 17 de junio de 2020, remitió los nombres e identificación de los negociadores delegados del sindicato para llevar a cabo la negociación.

Que el día 31 de julio de 2020 siendo las 10:00 a.m., se celebró la Instalación e Iniciación de la Negociación Colectiva, donde se pactó las reglas y la agenda de negociación entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB"; del desarrollo de cada una de las reuniones obran:

1. Acta de Instalación e Iniciación Negociación Colectiva
2. Acta de Reunión No. 2
3. Acta de Reunión No. 3
4. Acta de Reunión Final No. 4

Que resultado de las negociaciones adelantadas por las partes, se llegó a un acuerdo laboral el día 16 de octubre de 2020.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Contralora Municipal de Neiva,

RESUELVE

¹ Resolución No. 038 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica"

² Resolución No. 042 de 2020, "Por medio de la cual se adicionan y se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resolución No. 038 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica"

³ Resolución No. 046 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038 y 042 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

⁴ Resolución No. 051 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042 y 046 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

⁵ Resolución No. 052 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046 y 051 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

⁶ Resolución No. 055 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046, 051 y 052 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

⁷ Resolución No. 058 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046, 051, 052 y 055 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

⁸ Resolución No. 060 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046, 051, 052, 055 y 058 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

ARTICULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN: El Acuerdo Colectivo que resulte de la negociación del presente Pliego de Peticiones tendrá aplicación para todos los servidores públicos de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, sean o no sindicalizados.

Para garantizar el cumplimiento del proceso a los preceptos legales y para efectos de la instrumentación de los acuerdos, la sede de la negociación será la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, en sitio y horas acordadas por las partes.

El tiempo de la negociación, será el acordado por las partes teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la negociación colectiva.

ARTÍCULO 2º. RECONOCIMIENTO SINDICAL: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, reconoce al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", como representantes legales de los servidores públicos vinculados a estas Organizaciones Sindicales y acepta a los afiliados cuya directiva designe como sus voceros oficiales, además del reconocimiento del principio de autonomía sindical consagrado en el Convenio de la OIT No. 87 de 1948, aprobado por la Ley 20 de 1976.

PARÁGRAFO: La Federación, Confederación y/o Central a que se encuentre afiliado o se afliare el sindicato, tendrá todo derecho de representación y asesoría.

ARTÍCULO 3º. OBLIGATORIEDAD: Las disposiciones contenidas en el Acuerdo Colectivo quedarán incorporadas como régimen aplicable a quienes están determinados en el artículo 1º y quienes se vinculen como servidores públicos. Igualmente, lo relativo al derecho de asociación sindical se entenderá incorporado a las normas legales y reglamentarias del personal al que beneficia este Acuerdo.

ARTICULO 4º. FAVORABILIDAD: El principio de favorabilidad se aplicará en los términos y condiciones establecidos en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO 5º. MÍNIMO DE DERECHOS Y GARANTIAS: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Colectivo gozan de presunción de legalidad constituyendo el mínimo de derechos y garantías a favor de los servidores públicos a quienes beneficia.

ARTICULO 6º. DERECHOS ADQUIRIDOS: Los derechos y garantías consagradas en el presente Acuerdo Colectivo, las leyes y acuerdos preexistentes son irrenunciables.

ARTICULO 7º. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES: Para efectos de la Negociación Colectiva, las comisiones negociadoras estarán conformadas según lo convenido en el acta de instalación.

ARTICULO 8º. DERECHO A LA INFORMACIÓN: La CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, resolverá con celeridad todas las solicitudes que presente el SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB"; de la misma forma que publicará en el sitio Web Oficial de la entidad, el Presente Pliego, el Acta Final del Acuerdo Colectivo y la Resolución que adopte el mismo, una vez finalice el proceso.

ARTICULO 9º. FUERO SINDICAL: Gozan de fuero sindical, todos los representantes sindicales durante el ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 10º. PERMISOS SINDICALES: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, le concederá al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS

"SINDESERPUB", los permisos necesarios como instrumento que permite la ejecución y el desarrollo del derecho de asociación y demás derechos y garantías establecidas en la Constitución Política, los Tratados y Convenios Internacionales suscritos con la OIT, la Ley y la Jurisprudencia Constitucional para ejercer la actividad sindical, previo análisis de las necesidades del servicio.

El jefe inmediato concertará con el funcionario aforado las cargas laborales, teniendo en cuenta los permisos otorgados, los cuales serán tenidos en cuenta al momento de proferir la evaluación de desempeño laboral, de tal forma que no se endilgue un presunto incumplimiento en las metas pactadas.

ARTÍCULO 11°. AUMENTO SALARIAL: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, dará a conocer al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", el proyecto de acuerdo de incremento salarial antes de ser radicado ante la Secretaría del Honorable Concejo de Neiva.

ARTÍCULO 12°. GASTOS DE MOVILIDAD: GASTOS DE MOVILIDAD: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, aprobará, para los servidores públicos de la entidad GASTOS DE MOVILIDAD, en los días que desarrollen actividades de recolección de información, prácticas de pruebas sumarias, desarrollo del proceso auditor en la etapa de ejecución, según el cronograma del PGA y actividades de participación ciudadana, cuando sea necesario desplazarse a lugares que se encuentren más de 1 kilómetro de distancia de la oficina principal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL NEIVA, siempre y cuando estos se localicen dentro del casco urbano y suburbano de Neiva, para lo cual, se creará un rubro presupuestal agotable con el fin de alimentar durante cada vigencia, hasta por el valor de tres (3) SMLMV sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Estos gastos consisten en la autorización y pago del 0.569604% diarios, del salario mínimo legal mensual vigente, conforme a certificación expedida por el Jefe Inmediato del área correspondiente.

Los gastos de movilidad, no constituyen salario como tampoco factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones sociales.

Nota Aclaratoria: La Comisión Negociadora deja constancia que lo aquí decidido será incorporado en el presupuesto del año 2022, elaborado y presentado en el año 2021.

ARTÍCULO 13°. COBERTURA DE RIESGO LABORAL: La Contraloría Municipal de Neiva tramitará ante la ARL la cobertura de riesgo de los funcionarios que se desplazan fuera de la entidad en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 14°. DESPLAZAMIENTOS, CAPACITACIONES INDIVIDUALES Y GESTIONES DE DEFENSA DEL CONTROL FISCAL: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, previo análisis presupuestal y financiero otorgará capacitación con prelación a todos los servidores públicos.

Cuando se trate de la designación de capacitación individual se atenderá a los siguientes criterios:

- a. Igualdad y equidad
- b. Exaltaciones por años de servicio.
- c. Mejor calificación de evaluación de desempeño.

- d. Funcionarios destacados por principios y/o valores.
- e. Funcionarios con distinción oficial.

Lo anterior, en cumplimiento de las actividades del Plan de Bienestar articulado con la ejecución del Plan de Acción y/o del Plan Estratégico.

ARTÍCULO 15°. BIENESTAR SERVIDORES PÚBLICOS PREPENSIONADOS: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA gestionará la celebración de convenios con entidades del orden público y/o privado para la ejecución de actividades del programa para los funcionarios en calidad de Prepensionados.

ARTÍCULO 16. ENTREGA DE LIQUIDACIONES Y FACTORES DE LIQUIDACION: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, entregará vía Correo Electrónico Institucional a todos sus servidores públicos con posterioridad al pago, copia de la liquidación de las primas, vacaciones, bonificaciones, cesantías con los respectivos factores salariales, así como el acto administrativo que ordena el pago.

ARTÍCULO 17°. APOYO AL CLUB DEPORTIVO: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, se compromete apoyar y gestionar ante las diferentes instancias, la consecución de beneficios en favor del Club Deportivo Contraloría Municipal de Neiva, programando actividades semestrales a fin de fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, para el aprovechamiento del tiempo libre de su personal vinculado y/o de sus familias.

ARTÍCULO 18°. COMITÉ DE BIENESTAR: COMITÉ DE BIENESTAR: La Contraloría Municipal de Neiva incluirá, como integrante al Comité de Bienestar y Estímulos, a un delegado de cada Organización Sindical, quien será servidor público de la entidad.

ARTÍCULO 19°. VIGENCIA: El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de su firma; en el entendido que la vigencia es el periodo en el cual no se pueden presentar nuevas peticiones.

PARAGRAFO 1: El Acuerdo Colectivo, tendrá vigencia a partir de su formalización y las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. No obstante, las vigencias establecidas en este acuerdo continuarán rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que mejore las condiciones aquí contenidas.

PARAGRAFO 2: El Acuerdo que resulte de la Negociación y contenido en este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes y lo acordado en la presente negociación no podrá ser modificado o derogado de manera unilateral, sino por mutuo acuerdo entre las partes.

ARTICULO 20°. SEGUIMIENTO. La Señora CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará una reunión semestral con los Directivos y/o delegados ante la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA del SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", para verificar el cumplimiento del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: No obstante, la señora CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA, se compromete a entablar reuniones cuando sea pertinente, con la Directiva de esta organización para tratar otros aspectos inherentes a la entidad y a los servidores públicos, previa concertación.



FORMATO

RESOLUCION


ARTÍCULO 21°: Divulgar el contenido de esta Resolución a través de la página web de la Contraloría Municipal de Neiva.

ARTÍCULO 22°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2020


ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
Contralora Municipal

| | Nombre y Apellido | Cargo | Firma | Fecha |
|-----------------|-----------------------------|--------------------|---|-------------------------------|
| Proyectado por: | Jaime Enrique Jiménez López | Secretario General |  | Viernes 23 de octubre de 2020 |
| Revisado por: | Jaime Enrique Jiménez López | Secretario General | | Viernes 23 de octubre de 2020 |

El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.